



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 688- 2012-A/MPSM.

Tarapoto, 31 de Octubre del 2012

Visto: El Informe N° 249-2012-GPP/MPSM, de fecha 09 de Octubre del 2012 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta municipalidad; sobre APROBACIÓN Del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según sea el caso; en tanto que el numeral 71.2 del artículo antes señalado, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos

Jr. Gregorio Delgado N° 260-TARAPOTO

Tel. 042522351.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades, asimismo el numeral 71.3 del artículo antes citado, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tarea necesarias para cumplir las metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica ;

Que con Informe Nº 019-2012-OPE-GPP/MPSM, concordante con el documento señalado en la parte expositiva la Oficina de Planeamiento y Estadística, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2013 de esta Corporación Edil, el cual está compuesto por : I. Presentación, II. Objetivo, III. Finalidad, IV. Marco Legal del POI 2013, V. Metodología, VI. Visión al 2016, VII. Misión, VIII. Líneas Estratégicas, IX. Valores Institucionales, X. Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicos, XI. Conclusiones y Recomendaciones, XII. Consolidación del POI, XIII. Anexos, señalando además que el mismo ha sido elaborado basándose en la información reportada por las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad, de acuerdo con la Directiva Nº 002-2012-GPP/MPSM, Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2013 de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 357-2012/ MPSM del 27 de Junio del 2012, razón de la cual resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20º de los incisos 1 y 6, así como el Art 43º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Resolución Directoral Nº 004-2012-EF/50.01 que aprueba la Directiva Nº 002-2012-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2013”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2013 de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cual consta de trece (13) Títulos, los mismo que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 2º.-DISPONER que los Órganos y Gerencias de esta Municipalidad den estricto cumplimiento a lo contenido en el Plan Operativo Institucional (POI) 2013 en lo que a cada uno corresponda.

ARTICULO 3º.-ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el monitoreo de la programación en el Plan Operativo Institucional (POI) 2013.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE



Jr. Gregorio Delgado Nº 260-TARAPOTO
Tel. 042522351.